

ORDENANZA N° 10907/2006.-
EXPTE.N° 2520/2006 - H.C.D.

VISTO:

Los significativos aportes ofrendados por el **Sr. Pedro Alberto Ripa**, en favor de la inclusión social de los Adultos Mayores, y

CONSIDERANDO:

Que el caracterizado vecino, fallecido el pasado 29 de Enero de 2005, ha desarrollado una ingente tarea, prevaleciendo en tal sentido su esfuerzo orientado a facilitar la participación del Adulto Mayor en el diseño de programas recreativos, culturales y deportivos destinados al sector.

Que en razón de lo expuesto con anterioridad, este ámbito legislativo comunal, juzga procedente manifestarse expresando consecuentemente el deseo y la necesidad de recordar al **Sr. Pedro Alberto Ripa**, destacando la colaboración prestada con el mayor desinterés personal en diversas acciones directas que propiciaron el mejoramiento de la calidad de vida y la participación del Adulto Mayor.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- DESIGNASE con el nombre de Calle Paseo **Pedro Alberto Ripa**, al sector ubicado en el cuadrante (Nor-Este) del "Parque de la Estación", que se localiza frente a las Canchas de Tejo que llevan su mismo nombre.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de julio de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.